

Bruselas, 13 de julio de 2011

Preguntas y respuestas sobre la reforma de la Política Pesquera Común

El objetivo global de las propuestas de la Comisión para una Política Pesquera Común (PPC) moderna y simplificada es hacer de la pesca una actividad ambiental, económica y socialmente sostenible. La nueva política volverá a situar a las poblaciones de peces en unos niveles sostenibles —acabando con la sobrepesca e imponiendo unas posibilidades de captura que se basen en dictámenes científicos— y garantizará a los ciudadanos de la UE el suministro a largo plazo de un alimento estable, seguro y saludable. La reforma, además, traerá una nueva prosperidad al sector pesquero, suprimirá su dependencia de las subvenciones y creará nuevas oportunidades para el crecimiento y la creación de empleo en las zonas costeras.

¿Por qué es necesaria una nueva política?

La política pesquera de Europa necesita urgentemente una reforma. Los buques de pesca capturan hoy más pescado del que puede reproducirse sin riesgos, acortando así algunas poblaciones de peces y poniendo en peligro el ecosistema marino. Tres de cada cuatro poblaciones están sobreexplotadas actualmente: el 82 % de las poblaciones mediterráneas y el 63 % de las atlánticas. El sector pesquero registra hoy una disminución de las capturas y se enfrenta a un futuro incierto.

Es en este contexto en el que la Comisión está proponiendo una ambiciosa reforma de la política que permita establecer las condiciones necesarias para que la pesca y las pesquerías —y el medio marino que las sustenta— puedan tener un futuro mejor. La reforma contribuirá a la aplicación de la Estrategia Europa 2020 dado que la política resultante de ella se desarrollará como parte de la economía marítima general, con el fin de garantizar para los mares y las zonas costeras de la UE medidas más coherentes orientadas a un mayor rendimiento económico del sector, un crecimiento inclusivo y una cohesión más profunda de esas zonas.

La sostenibilidad es parte esencial de la reforma propuesta. Pesca sostenible es aquella cuyos niveles de captura no ponen en peligro la reproducción de las poblaciones y hacen posibles unos altos rendimientos a largo plazo. Esto exige gestionar la cantidad de peces que se extrae del mar a través de la pesca. La Comisión propone que para 2015 las poblaciones se exploten ya a un nivel sostenible, entendido éste como el mayor volumen de capturas que puede realizarse año tras año sin peligro y que mantiene el tamaño de la población en un nivel de productividad máxima. Este nivel se conoce como «rendimiento máximo sostenible» (MSY). Tal objetivo está establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y fue adoptado en 2002 en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible como meta que el mundo debe alcanzar antes de que finalice 2015.

Las estimaciones¹ indican que, si las poblaciones se explotaran de forma sostenible, su tamaño aumentaría alrededor de un 70 %. Además, el total de capturas se incrementaría cerca de un 17 %, el margen de beneficios podría multiplicarse por un factor de tres, el rendimiento de las inversiones sería seis veces mayor y el valor añadido bruto en el sector extractivo se elevaría casi un 90 %, lo que representaría 2 700 millones de euros en la próxima década.

Asimismo, pescar de forma sostenible liberaría al sector extractivo de su dependencia del apoyo público y facilitaría la consecución de unos precios estables en condiciones transparentes, aportando claros beneficios a los consumidores. De todo ello resultaría un sector fuerte, eficaz y económicamente viable que operaría en las condiciones del mercado y desempeñaría un papel más activo e importante en la gestión de las poblaciones.

¿Cuáles son los principales elementos de las nuevas propuestas?

Gestión plurianual basada en un enfoque ecosistémico

Para poder reconstruir en Europa una economía pesquera dinámica, es preciso que el medio marino sea protegido con más efectividad. De ahora en adelante, las pesquerías de la UE se gestionarán con planes plurianuales, acordes con el enfoque ecosistémico y el principio de precaución, para garantizar que los efectos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino sean limitados. El sector pesquero dispondrá así de una base más sólida y estable para su planificación y sus inversiones a largo plazo. Esto permitirá salvaguardar los recursos y maximizar los rendimientos a largo plazo.

Frente a los planes de gestión plurianuales actuales, que sólo afectan a poblaciones individuales, cada uno de los nuevos planes plurianuales cubrirá la totalidad de una pesquería, lo que permitirá gestionar más poblaciones con menos planes y facilitar así para 2015 la consecución de unos niveles sostenibles. Las poblaciones que no queden sujetas a ningún plan se gestionarán con las posibilidades de pesca que fije el Consejo y con las otras medidas técnicas y de conservación que forman parte del catálogo de instrumentos propuestos.

Prohibición de los descartes

Según las estimaciones realizadas, los descartes, es decir, la práctica que consiste en devolver al mar los peces que por una u otra razón no interesan, representan el 23% del total de las capturas (¡y considerablemente más en el caso de algunas pesquerías!). Esta práctica inaceptable será eliminada gradualmente de acuerdo con un calendario de aplicación preciso y en combinación con algunas medidas de acompañamiento. Los pescadores estarán obligados a desembarcar todas las especies comerciales que hayan capturado, pero el pescado que se sitúe por debajo de la talla mínima no podrá venderse para el consumo humano.

Los Estados miembros velarán por que los buques pesqueros que enarboles su pabellón estén equipados de forma que puedan facilitar con relación a todas sus actividades de pesca y de transformación una documentación completa que permita controlar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas.

Esta medida permitirá obtener datos más fiables sobre las poblaciones de peces y, además de facilitar una mejor gestión, aumentará la eficacia en la utilización de los recursos. Será también un incentivo para que los pescadores eviten las capturas no deseadas buscando soluciones técnicas adecuadas, como, por ejemplo, el uso de artes de pesca más selectivos.

¹ Evaluación de impacto que acompaña a la propuesta de Reglamento sobre la Política Pesquera Común presentada por la Comisión.

Aumento de la rentabilidad de la pesca

A partir de 2014 se introducirá un sistema de cuotas de captura transferibles, denominadas «concesiones», para los buques de más de 12 m de eslora y para todos los que utilicen artes de arrastre. Basadas en los principios que se acuerden a nivel de la UE, las concesiones serán distribuidas por los Estados miembros de forma transparente y conferirán a sus titulares el derecho a una parte de las posibilidades de pesca nacionales de cada año. Los operadores podrán alquilar o intercambiar sus cuotas dentro de su propio Estado miembro, pero no con los operadores de otros Estados miembros. Las concesiones tendrán una validez mínima de 15 años, pero podrán revocarse antes de su expiración en caso de que su titular cometa una infracción grave. Los Estados miembros podrán crear una reserva y cobrar una tarifa por las concesiones.

Este nuevo sistema no sólo ofrecerá al sector pesquero perspectivas de más largo plazo y mayor flexibilidad, sino que además aumentará su nivel de responsabilidad y permitirá al mismo tiempo reducir la sobrecapacidad. Mientras algunos operadores se verán incitados a ampliar sus concesiones, otros, en cambio, podrán decidir abandonar el sector. Se prevé que en el marco de este sistema los ingresos aumenten de aquí a 2022 más de un 20 %, y el salario de las tripulaciones, entre un 50 % y más de un 100 %².

Apoyo a las pesquerías artesanales

La flota artesanal representa el 77 % del total de la flota de la UE en número de buques, pero sólo un 8 % en tonelaje (tamaño de los buques) y un 32 % en potencia del motor. Es frecuente que las pesquerías costeras artesanales desempeñen un importante papel en el tejido social y en la identidad cultural de numerosas regiones marítimas de Europa. Debe ofrecérseles por tanto un apoyo específico. La reforma de la PPC amplía hasta 2022 el derecho de los Estados miembros a restringir la pesca en la zona situada a menos de 12 millas náuticas de su línea de costa y permite, además, que las pesquerías artesanales queden exentas del sistema de concesiones de pesca transferibles. El instrumento financiero que se aplicará al sector pesquero comprenderá una serie de medidas en favor de la pesca artesanal y ayudará a las economías locales a adaptarse a los cambios.

Desarrollo de una acuicultura sostenible

Si se mejora el marco de la acuicultura, se aumentarán en la UE la producción y el suministro de productos del mar, se reducirá la dependencia de las importaciones de pescado y se impulsará el crecimiento de las zonas costeras y rurales. Cada Estado miembro tendrá que elaborar antes de que finalice 2014 un proyecto de plan estratégico nacional para eliminar los obstáculos administrativos y garantizar el cumplimiento de las normas medioambientales, sociales y económicas en el sector de la acuicultura. Además, se creará un nuevo Consejo Consultivo de Acuicultura para que dictamine en asuntos relacionados con el sector. No cabe duda, por lo demás, de que la UE tendrá que desempeñar un papel en el desarrollo de la acuicultura, dado que las decisiones tomadas a nivel nacional pueden tener repercusiones en el desarrollo del sector de los Estados miembros vecinos.

² Evaluación de impacto que acompaña a la propuesta de Reglamento sobre la Política Pesquera Común presentada por la Comisión.

Mejora de los conocimientos científicos

Para poder tomar decisiones de gestión que sean sólidas y lograr una aplicación efectiva de la PPC reformada, es esencial disponer de información fiable y actualizada sobre el estado de los recursos marinos. La propuesta establece las normas y obligaciones básicas que incumben a los Estados miembros en materia de recogida de datos, gestión, disponibilidad de la información y acceso de la Comisión. Los Estados miembros deberán encargarse de recabar, mantener y compartir los datos científicos sobre las poblaciones de peces y sobre el impacto de la pesca a nivel de cuenca marítima. Para coordinar esa actividad, se establecerán programas de investigación nacionales.

Descentralización de la gobernanza

La propuesta de la Comisión aclara el papel y las obligaciones de cada actor y descentraliza la toma de decisiones aproximándola a las bases. Se pondrá fin así a la microgestión realizada desde Bruselas, limitándose los legisladores de la UE a definir el marco general, los principios básicos, los objetivos globales, los indicadores de rendimiento y los calendarios. Serán, pues, los Estados miembros los que decidan las disposiciones de aplicación efectivas y los mecanismos de cooperación a nivel regional. La propuesta, no obstante, contiene disposiciones para garantizar que las medidas adoptadas por los Estados miembros interesados sean compatibles y eficaces. Se establece, además, un mecanismo de seguridad para que la Comisión pueda actuar en aquellos casos en que los Estados miembros no puedan alcanzar un acuerdo o en que no se estén logrando los objetivos fijados.

Nueva política de mercado - responsabilización del sector y mejor información a los consumidores

Como parte del paquete de medidas con el que se pretende garantizar que la organización del mercado común de los productos de la pesca contribuya a alcanzar los objetivos de la nueva PPC, se propone una nueva política de mercado. Esta nueva política tiene por objeto reforzar la competitividad del sector de la UE, aumentar la transparencia de los mercados y garantizar la igualdad de condiciones para todos los productos que se comercialicen en la Unión.

La propuesta quiere también modernizar el régimen de intervención dado que el sistema actual —gastar dinero público para destruir pescado— ha dejado de ser justificable. Tal sistema será sustituido por un mecanismo de almacenamiento simplificado que permitirá a las organizaciones de productores comprar productos de la pesca cuando los precios descendan por debajo de un determinado nivel y almacenarlos para su comercialización más adelante. Este nuevo régimen vendrá a reforzar la estabilidad del mercado.

Las organizaciones de productores, además, desempeñarán un papel más importante en las tareas colectivas de gestión, seguimiento y control. Por otra parte, al mejorar la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura de la UE, se contribuirá a reducir los gastos innecesarios y se facilitará la transmisión a los productores de la información necesaria sobre la situación del mercado.

De igual forma, las nuevas normas de comercialización en materia de etiquetado, calidad y rastreabilidad ofrecerán información más clara a los consumidores, favoreciendo así su apoyo a la pesca sostenible. Para el etiquetado de los productos, habrá cierta información que sea obligatoria (como, por ejemplo, la que permita distinguir los productos de la pesca de los de la acuicultura), mientras que otra tendrá carácter facultativo.

Instrumento financiero moderno y adaptado

La UE prestará asistencia financiera para apoyar los objetivos de sostenibilidad de la nueva PPC. La asistencia financiera se supeditará al cumplimiento de las normas, y este principio se aplicará tanto a los Estados miembros como a los operadores.

En el caso de los Estados miembros, el incumplimiento de las normas podrá acarrear la interrupción, suspensión o corrección de la asistencia financiera prestada por la Unión. Por su parte, los operadores que cometan infracciones graves podrán verse prohibido el acceso a las ayudas financieras o sufrir reducciones en ellas. La propuesta, por lo demás, impone a los Estados miembros la obligación de, al conceder una ayuda financiera, tener en cuenta el comportamiento reciente que hayan tenido los operadores (en especial, la ausencia de infracciones graves).

Dentro de 2011, se presentará también una propuesta destinada a la creación para el período 2014-2020 de un Fondo europeo marítimo y de la pesca como nuevo instrumento financiero. En el marco financiero plurianual, la Comisión propuso para ese fondo un presupuesto de 6 700 millones de euros.

Responsabilidad internacional

De acuerdo con la FAO, casi el 85 % de las poblaciones de peces del planeta de las que se tiene información se encuentran completamente explotadas o sobreexplotadas. Como primer importador mundial de productos de la pesca en términos de valor, la UE debe actuar tanto dentro como fuera de sus fronteras. La política exterior en el ámbito de la pesca ha de formar parte integrante de la PPC, de modo que, tanto en las organizaciones regionales como en las internacionales, la UE tiene que defender los principios de sostenibilidad, conservación de las poblaciones y biodiversidad marina. Debe también establecer alianzas y emprender acciones con sus principales socios para combatir la pesca ilegal y reducir la sobrecapacidad.

En los acuerdos de pesca bilaterales con terceros países, la UE tendrá que fomentar la sostenibilidad, la buena gobernanza y los principios de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho. Los actuales acuerdos de asociación pesqueros serán sustituidos por acuerdos de pesca sostenible que garanticen que las actividades pesqueras se apoyen en rigurosos dictámenes científicos y se dirijan únicamente a la explotación de aquellos recursos que el país socio no pueda o no quiera pescar él mismo. En virtud de los nuevos acuerdos, los países socios serán compensados por autorizar el acceso a sus recursos pesqueros y recibirán una ayuda financiera para impulsar en ellos la aplicación de una política pesquera sostenible.

¿Se prevén nuevas normas en materia de control y de ejecución?

La propuesta guarda coherencia con el nuevo régimen de control establecido por la UE en 2010³ y viene a integrar los principales elementos del régimen de control y de ejecución que garantiza el cumplimiento de las normas de la PPC. Teniendo en cuenta la nueva obligación de desembarcar todas las capturas para evitar los descartes, la Comisión propone establecer obligaciones de seguimiento y control — que se centren particularmente en unas actividades pesqueras plenamente documentadas— y lanzar proyectos piloto para las nuevas tecnologías de control de la pesca que contribuyan a la consecución de una pesca sostenible.

³ Reglamentos (CE) nº 1005/2008 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo.

¿Cuándo entrará en vigor la reforma?

Las nuevas normas entrarán en vigor una vez que las propuestas hayan sido aprobadas por el Consejo de Ministros y por el Parlamento Europeo. Su aplicación tendrá lugar de forma progresiva debido a la necesidad de dejar al sector el tiempo suficiente para adaptarse y comenzar a dar resultados. La reforma, no obstante, fija unos plazos precisos. La fecha que se prevé para la adopción y entrada en vigor de la nueva normativa es el 1 de enero de 2013.

Véase también: [IP/11/873](#)